



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a **cuatro de agosto de dos mil veinticuatro**. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **196/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **diecisiete horas con dieciocho minutos (17:18 hrs.) del cuatro de agosto de dos mil veinticuatro (04/08/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”** de cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, signado por **Ubaldo Lander Corona**, con el carácter de Representante ante el Consejo electoral Municipal en Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, del **Partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala**, constante de una foja útil, al cual se anexa: **a) Escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral de cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, constante de veintitrés fojas útiles. b) Impresión de Acuerdo ITE-CG 80/2023, constante de seis fojas útiles. c) Copia simple de Cédula de Notificación por estrados de treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, constante de una foja útil. d) Copia simple de Nombramiento de Representación general de Partido Político o Candidatura Independiente, constante de una foja útil. e) Copia simple de acuse de recibo de "escrito de protesta de incidencias" y anexos, constante de siete fojas útiles. f) Copia simple de credencial para votar a nombre de Ubaldo Lander Corona, constante de una foja útil; a través del cual se impugna: *“la resolución de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, emitida dentro del expediente TE-JE-147/2024 Y ACUMULADOS por el Tribunal Electoral de Tlaxcala”* -----**

Por lo que en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos (17:48 hrs.) del cuatro de agosto de dos mil veinticuatro (04/08/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

